

*NOTIFICACION de 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de constitución provisional de acogimiento familiar en familia ajena con carácter simple, referido al expediente de protección núm. 352-2006-21-000054.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución provisional de acogimiento familiar en familia ajena con carácter de simple, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2006-21-000054, para su notificación al padre, don José M.<sup>a</sup> Pablo Moreno, relativo a la menor A.P.L., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de la menor A.P.L., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.

2. Constituir el Acogimiento Familiar Provisional de la menor, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar con las personas seleccionadas a tal efecto, cuyos datos de identificación se recogen en documento anexo.

3. El acogimiento se constituye con carácter de simple y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento.

4. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna Propuesta de Constitución Judicial del mencionado acogimiento.

5. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Protección Ciudad de los Niños, sito en Huelva.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 28 de septiembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de las condiciones reguladoras del acogimiento familiar en familia ajena en su modalidad simple, adoptada en el procedimiento del menor núm. 373-2006-21-0063.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 28.9.2006, adoptada en el expediente de menores núm. 373/06/21/0063, al padre, don José M.<sup>a</sup> Pablo Moreno, relativo a la menor A.P.L., por el que se acuerdan las siguientes condiciones reguladoras del acogimiento familiar:

1. Este acogimiento se constituye en su modalidad de simple, conforme a lo dispuesto en los arts. 33 y ss. del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, sobre acogimiento familiar y adopción.

2. Los acogedores se hacen cargo del cuidado de la menor, desde la fecha del presente documento, salvo que sean requeridos para su devolución por esta Entidad Pública o por el Juzgado competente.

3. Los acogedores se obligan a presentar a la menor en esta Delegación Provincial cuantas veces sea requerida para ello.

4. A fin de garantizar las posibles responsabilidades civiles derivadas de los daños que sufra la menor durante el tiempo de acogimiento familiar o de los que pueda causar ésta a terceros durante el mismo período, se aplicará lo establecido en la legislación vigente.

5. Los gastos de manutención, educación y atención sanitaria del menor son asumidos, en todo caso, directamente por la familia acogedora.

6. Los acogedores se comprometen a colaborar en todo momento para la adecuada realización del seguimiento a que se refiere la situación anterior. En particular permitirá las visitas que el personal técnico correspondiente estime oportuno realizar al domicilio o lugar de residencia de la menor. Igualmente se obliga a tener informado y aportar cuanta documentación fuera requerida por el Servicio de Protección de Menores sobre el desarrollo de la menor tanto respecto a su salud física y psíquicas como en su proceso de cambio de residencia, así como a comunicar cualquier eventualidad, accidente, cambio de residencia o hechos que puedan incidir de alguna forma en las personas o situación de la menor.

7. En relación al régimen de visitas de la menor a favor de su madre atendiendo prioritariamente al interés superior de ésta, se establece el compromiso por parte de los acogedores de facilitarle el contacto con la misma. Dichos contactos se producirán previo acuerdo entre las partes y podrá ser modificado en función de las circunstancias de la menor y previa valoración de la Unidad Tutelar de referencia.

8. La Entidad Pública se compromete a informar y asesorar a los acogedores respecto a la situación de la menor y cambios relevantes en las circunstancias que dieron lugar al acogimiento familiar.

9. Tal como establece la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, «El menor confiado en acogimiento legal a un titular o beneficiario del derecho a la asistencia sanitaria en cualquier régimen del Sistema de la Seguridad Social, tendrá derecho a recibir dicha presentación durante el tiempo que dure el acogimiento», sirviendo este documento como prueba de la existencia de tal acogimiento.

Huelva, 28 de septiembre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución dictada en el expediente de protección núm. 352-2006-21-000092 (Proced. Acog. Familiar núm. 373-2006-21-000057).*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 49 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar de adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Acogimiento Familiar con carácter Preadoptivo en el expediente núm. 352-2006-21-000092 (procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2006-21-000057), relativo al menor J.B.V a la madre del mismo doña Carmen Bernal Vera, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en Resolución de fecha 20 de abril de 2006, respecto a la declaración de la situación legal

de desamparo del mejor J.B.V., nacido el día 6 de enero de 2006 y asunción de la tutela del mismo en base a tal declaración.

2. Resolver de manera provisional la procedencia del acogimiento familiar con familia extensa (abuelos maternos) y con carácter permanente del menor, con don Francisco Bernal Parra y doña Carmen Vera Manfredi, con las condiciones establecidas al efecto.

3. Elevar esta resolución provisional a resolución definitiva, habida cuenta su edad.

Contra la presente Resolución, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 4 de octubre de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2006/229/G.C./VP.*

Núm. Expte: HU/2006/229/G.C./VP.

Interesado: Doña M.<sup>a</sup> Mercedes Molina Sánchez (DNI 28580102A).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2006/229/G.C./VP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución, pasado este plazo, la misma será firme.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 6 de octubre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 27 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Acuerdo de Inicio de deslinde, Expte. MO/00027/2006, del monte público «La Fuente», Código de la Junta de Andalucía MA-10004-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de deslinde:

NOMBRE	Polygono	Parcela	Término municipal
Salvador González Ordóñez	17	215	Coin
Cristóbal González Ordóñez	17	200	Coin
Leandro Lomeña Castro	17	223	Coin
Leandro Lomeña Castro	17	222	Coin
Leandro Lomeña Castro	17	221	Coin
Leandro Lomeña Castro	17	220	Coin
Leandro Lomeña Castro	17	219	Coin
Leandro Lomeña Castro	17	217	Coin
Leandro Lomeña Castro	17	216	Coin
Juan Ordóñez González	17	203	Coin

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 21 de junio de 2006, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00027/2006, del monte público «La Fuente», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Coin, provincia de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte «La Fuente», Código de la Junta de Andalucía MA-10004-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Coin, provincia de Málaga.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 154 568 o 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 27 de septiembre de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo de interrupción del plazo del deslinde del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Expte. D/25/03, Código de la Junta MA-30022-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación